

BENEFICIOS VERDES

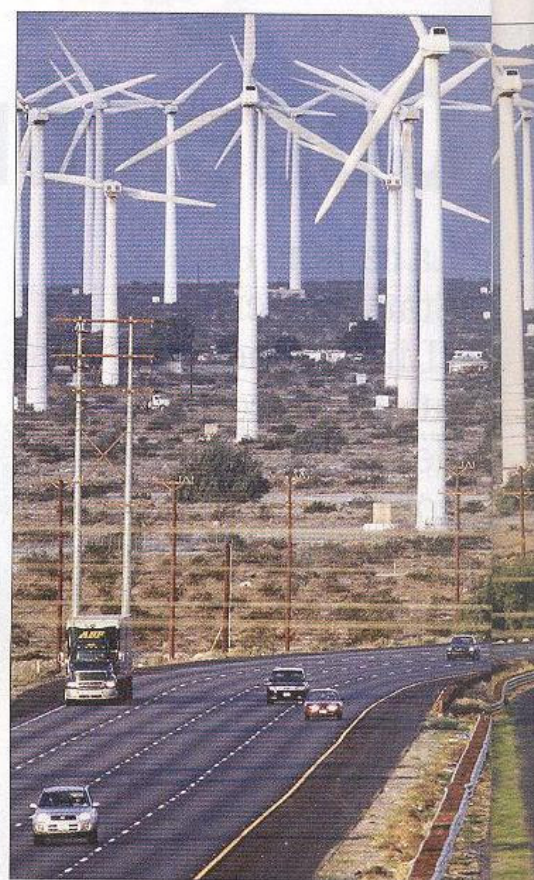
Impulso con poca energía

Existen diversos regímenes de promoción de fuentes renovables, pero su participación en la matriz eléctrica todavía es muy escasa.

La matriz eléctrica argentina muestra una escasísima participación de energía generada a partir de fuentes renovables –energía eólica, solar, mareomotriz, biocombustibles, biomasa, biogás, geotérmica–, frente a las fuentes de energía convencionales –térmica, hidráulica y nuclear. Buena parte del desarrollo del parque de esta generación convencional (sobre todo de origen térmico) se verificó durante la década pasada, gracias al dictado del Marco Regulatorio Eléctrico (MRE, Ley 24.065) y sus normas complementarias, que sentó las bases para el funcionamiento y desarrollo de la industria eléctrica, estableciendo reglas de juego claras y predecibles para los distintos actores. Sin embargo, como contrapartida y de acuerdo a los resultados obtenidos, las señales dadas por el MRE no fueron suficientes para impulsar el desarrollo de las energías renovables.

Más allá del MRE, en los últimos años distintas normas a nivel nacional han pretendido promover, también sin éxito, este sector. Así fueron dictadas leyes con regímenes promo-

cionales aplicables a estos proyectos, pero que muchas veces se superponen y hacen difícil su interpretación y aplicación: el Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar de 1998, la Promoción de Inversiones en Bienes de Capital e Infraestructura de septiembre de 2004, el Régimen de Fomento para Uso de Fuentes Renovables de Energía de 2006 y la Promoción de Inversiones en Bienes de Capital e Infraestructura de 2008. En general, estas disposiciones prevén beneficios de estabilidad fiscal, diferimiento del Impuesto al Valor Agregado, amortización acelerada del Impuesto a las Ganancias, conformación del Fondo Fiduciario de Energías Renovables, reconocimiento de un precio para la energía que cubra los costos operativos y una tasa razonable de ganancia,



entre otros. Luego de la crisis del año 2001, las herramientas creadas por el Gobierno para alentar la producción de energía adicional (Programa Energía Plus, Resolución SE 1281/06; Contratos de Abastecimiento, Resolución SE 220/07 y Programa de Auto-generación Distribuida, Resolución SE 268/08) tampoco fueron una señal suficiente para el desarrollo de las energías renovables.

CASO. Solo resultó exitoso –desde el punto de vista del interés y participación de oferentes– el programa

FUENTE. La Argentina cuenta con excelentes recursos aún inexplorados como las amplias costas. En el mundo la industria ya experimenta un desarrollo sostenido.



El Marco Regulatorio Eléctrico no logró impulsar el desarrollo de las energías renovables.



VENTAJAS FISCALES

- Las medidas de impulso a la industria abarcan desde beneficios de estabilidad fiscal, diferimiento del Impuesto al Valor Agregado y la amortización acelerada del Impuesto a las Ganancias, entre otros beneficios.
- También se prevé la conformación de un Fondo Fiduciario de Energías Renovables y el establecimiento de una tasa razonable de ganancias para las empresas del sector.

lado emprendimientos coyunturales, asociados en gran medida a la buena predisposición de los Gobiernos, más que a iniciativas privadas basadas en reglas de juego prefijadas.

La Argentina cuenta actualmente con excelentes recursos renovables (excelentes vientos, amplia costa, recurso solar, etc.) aún inexplorados, frente al boom y desarrollo sostenido de esta industria que se observa en el resto del mundo. Si bien la explotación de estos recursos exige una importante inversión de capital al inicio, resulta luego de un costo relativamente bajo y uniforme de mantenimiento, frente a la volatilidad de los costos de energía térmica. Sumado a ello el bajo nivel de contaminación ambiental y la necesidad de buscar fuentes alternativas de generación de energía eléctrica ante la escasez de gas y petróleo, resulta imperioso que se dicten las reglas de juego –Marco Regulatorio– que den señales claras para la inversión y desarrollo de este sector.

Se podrá de esta forma sentar las bases para poder cumplir, al menos, con el objetivo fijado en la Ley de Fomento para Uso de Fuentes Renovables de Energía N° 26.190, de lograr una contribución de las fuentes de energías renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica hacia el año 2016. La activa participación de los distintos actores involucrados para buscar un consenso en este sentido, –Gobierno, empresas, inversores, cámaras empresarias, entidades financieras, consumidores– ayudará a lograr este objetivo.



CARLOS CUEVAS
ESTUDIO BECCAR VARELA

nismos de remuneración y despacho que permita competir a estos proyectos con las energías convencionales, un régimen claro de promoción (beneficios impositivos, *feed-in-tariffs*, sistema de cuotas obligatorias, incentivos gubernamentales), fuentes de financiamiento; régimen específico de servidumbres y uso de tierras fiscales, derechos de conexión, uso y ampliación de la red de transporte, etc. que sean predecibles y de aplicación efectiva. Ello permitirá dejar de



INICIATIVA. El programa "Genren" de ENARSA, conducida por Exequiel Espinosa, es uno de los pocos que despertó interés.

El objetivo de la Ley de Fomento para Uso de Fuentes Renovables es cubrir el 8% del consumo en 2016.

"Genren" llevado a cabo por Enarsa durante 2009, y que actualmente se encuentra en etapa de análisis de ofertas y próximo a ser adjudicado, para licitar la instalación, puesta en marcha, producción y suministro por 15 años de 1015 MW generados a partir de distintas fuentes de energías renovables. También es de destacar que hay distintos proyectos en danza, tanto del sector público como privado que, a paso lento, se van desarrollado a nivel nacional y provincial.

Todo ello demuestra que es necesario dar aún el primer paso firme, que sirva de base a una marcha segura: es imperioso el dictado un marco regulatorio específico para esta industria, con reglas de juego claras y estables, que recepte la problemática propia del sector y dé señales claras al mercado, de mediano y largo plazo. Concretamente, que prevea los meca-